



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 02 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2022-R.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Virtual N° 1484-2021-DFIEE (Expediente N° 01097020) recibido el 31 de diciembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 098-2021-DFIEE, sobre designación del Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 068-2020-R de fecha 10 de febrero de 2020, en el numeral 2 se designó, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de enero de 2020 por el periodo de ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 098-2021-DFIEE del 28 de diciembre de 2021, por la cual resuelve “1. *DESIGNAR, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 2 de enero de 2022 al 01 de enero de 2024.*” y “2. *AGRADECER, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo Dr. Ing. CÉSAR*





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*AUGUSTO SANTOS MEJÍA, por los servicios prestados en el cargo como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 7 de enero de 2020 al 01 de enero de 2022.”;*

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 018-2022-ORH-UNAC del 10 de enero de 2022, remite el Informe N° 005-2022-UECE-UNAC de fecha 06 de enero de 2022, por el cual informa que el Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 052-99-CU y fecha de categoría 01 de abril de 2010 con Resolución N° 038-2010-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Título Profesional de Ingeniero Electricista, cuenta con Grado Académico de Maestro en Investigación Científica y Tecnología y Grado Académico de Doctor en Educación;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 039-2022-OPP de fecha 11 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 054-2022-OAJ recibido el 18 de enero de 2022, en relación a la Resolución N°098-2021-DFIEE que resuelve DESIGNAR, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del 2 de enero de 2022 al 1 de enero de 2024; evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; informa que *“estando a lo solicitado y a la normatividad señalada, el docente propuesto DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO es principal, dedicación exclusiva 40 horas. Asimismo, el citado docente es Ingeniero Electricista, cuenta con Maestría en Investigación Científica y Tecnológica y Doctorado en Educación, precisándose que si bien los grados que ostenta no son de la especialidad de la Facultad, la normatividad mencionada alude al término “preferentemente” no siendo de carácter obligatorio que el profesional propuesto sea de la especialidad de la Facultad; por lo que cumpliría con los requisitos para detentar el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIEE-UNAC a partir del 2 de enero de 2022 al 1 de enero de 2024 conforme lo establece la RESOLUCIÓN DECANAL N°098-2021-DFIEE”;* por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“DESIGNAR con eficacia anticipada, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIEE-UNAC al Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO a partir del 2 de enero de 2022 al 1 de enero de 2024 conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DECANAL N°098-2021-DFIEE”;*

Que, mediante Oficio N° 154-2022-R/UNAC recibido el 21 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral designando con eficacia anticipada al Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del 02 de enero de 2022 al 1 de enero 2024”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 098-2021-DFIEE del 28 de diciembre de 2021; al Informe N° 005-2022-UECE-ORH y al Proveído N° 018-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 06 y 10 de enero de 2022; respectivamente, al Oficio N° 039-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 11 de enero de 2022; al Informe Legal N°



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

054-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de enero de 2022; al Oficio N° 154-2022-R/UNAC recibido el 21 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 07 de enero de 2020 al 01 de enero de 2022.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2022 al 01 de enero de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **DISPONER**, que el Dr. **CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA** formalice la entrega de cargo correspondiente al Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, FIEE, OAJ, DIGA, OCI, ORAA,  
cc. ORH, gremios docentes, e interesado.